

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ORGANIZACIÓN DE ENSAYOS ORGANOLÉPTICOS INTERCOMPARATIVOS Y JORNADAS DE ARMONIZACIÓN DE PANELES DE CATA DE ACEITE DE OLIVA (JUNAN ORG 2025).”**

**OBJETO DEL CONTRATO**

**Servicio:** Realización de ensayos organolépticos de intercomparación de paneles de cata, así como la realización, organización y coordinación de Jornadas de armonización de paneles oficiales de cata de aceite de oliva.

**Con destino a:** Dirigido, preferentemente, a laboratorios de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR), laboratorios autorizados en Andalucía que realizan análisis en el ámbito de la calidad agroalimentaria y la producción ecológica, y paneles de cata de aceite de oliva oficiales y designados en Andalucía. Así como aquellos laboratorios y paneles de cata de fuera de la comunidad que hayan sido invitados, para que contribuyan a mejorar el resultado del ensayo.

**Finalidad:** Evaluar la capacidad técnica conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 de los laboratorios que realizan análisis en el ámbito agroalimentario, con el fin de promover la homogeneidad de resultados de los análisis organolépticos y sensoriales de aceites de oliva vírgenes, mediante la realización de ejercicios interlaboratorios para paneles de cata y la organización de jornadas de Armonización de paneles de cata oficiales de aceite de Oliva.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63.3 a) y 116.4 letras f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en relación al expediente de referencia, se informa lo siguiente:

**JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Para poder llevar a cabo la ejecución del presente contrato, con independencia de otros requisitos aplicables en otros artículos de la Ley de contratos (LCSP) hay que tener en cuenta los requisitos de índole técnica específicos para la realización de este Servicio.



ANSELMO MARTIN ROJAS		29/05/2025 12:29:23	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw90g0Nj08oE7CVK3G89xwB9RdR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La Norma UNE-EN ISO/IEC 17043:2010 es la norma internacional donde se especifican todos los requisitos generales para la competencia de los proveedores de programas de ensayos de aptitud y para el desarrollo y la operación de los programas de ensayos de aptitud. Estos requisitos son generales para todos los tipos de programas de ensayos de aptitud, y pueden utilizarse como base para definir requisitos técnicos específicos para campos particulares de aplicación.

La citada norma establece, en su apartado 4, que el desarrollo y operación de programas de ensayos de aptitud deben estar a cargo de proveedores de ensayos de aptitud que tengan competencia para llevar a cabo comparaciones interlaboratorios y acceso al conocimiento y a la experiencia correspondientes al tipo particular de ítems de ensayo de aptitud.

Los ejercicios de evaluación de la aptitud y de intercomparación son una herramienta fundamental empleada para mantener y demostrar la competencia técnica de los laboratorios. La participación en ejercicios de intercomparación debe formar parte de las actuaciones a realizar descritas por el Sistema de Calidad de los mismos. Asimismo, en el caso de las jornadas de Armonización son un elemento fundamental para entrenar y armonizar resultados de los diferentes paneles de cata oficiales de aceite de oliva, clave en la Comunidad Autónoma de Andalucía, clave en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural no dispone de medios materiales, humanos ni técnicos propios para acometer la realización del proyecto objeto del presente contrato.

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en esta rama de actividad, siendo la prestación de un servicio objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en la memoria justificativa.

En el pliego de prescripciones técnicas, junto con la definición del objeto del contrato, se han incluido otras obligaciones que debe asumir la empresa adjudicataria, inherentes a la prestación del servicio

EL JEFE DEL SERVICIO  
DE CALIDAD Y CONTROL AGROALIMENTARIO

ANSELMO MARTÍN ROJAS

ANSELMO MARTIN ROJAS		29/05/2025 12:29:23	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw90g0Nj08oE7CVK3G89xwB9RdR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	